

**RESOLUCIÓN SOBRE OFERTAS INCURSAS EN ANORMALIDAD**  
**EXPEDIENTE 1012.24**

Visto el expediente instruido para contratar el suministro e instalación de una microbalanza de alta precisión para la ejecución del proyecto PLASTISOIL referencia PID2022-137122OB-I00), en el que se propone la admisión de la propuesta de la empresa SUAGUIL SLU, al haber justificado las misma satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados haciendo viable su proposición para el objeto de esta licitación, todo ello motivado conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión de la Contratación Pública de fecha 19 de junio de 2024, que obra en el expediente firmado por D. José Ruiz Martínez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

**ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** aprueba la admisión de la proposición de la empresa SUAGUIL SLU al haber quedado justificado que su proposición se considera viable para la ejecución del contrato, no siendo por tanto considerada anormalmente baja.

Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a “fecha a pie de firma”

**EL GERENTE**

P.D. del Rector, según Resolución de 30 de noviembre de 2023

[Firmado digitalmente]

Fdo. José Antonio Plaza Úbeda



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/V5PWxEiFcolk9K8oTpMLGA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Antonio Plaza Úbeda - Gerente de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>19/06/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/1</b>



V5PWxEiFcolk9K8oTpMLGA==